

Introducción



Latifundio es un término al que el uso ha dotado de innumerables connotaciones, que se actualizan cada vez que se utiliza la palabra. Si al latifundio se le confiere habitualmente la mayor antigüedad, la palabra es de uso reciente, y a comienzos del XIX aún no figuraba en el Diccionario de la Academia. Es un cultismo que incita a pensar en un origen urbano y quienes lo utilizan apenas distinguen si se trata de una gran finca, determinada materialmente por estar bajo una sola linde, o de una gran propiedad que puede ser resultado de la agregación de un número variable de fincas o parcelas, que ni siquiera se especifica si han de tener una cierta proximidad física. En lo que sí existe un generalizado consensus es en atribuirle una antigüedad inmemorial hasta suponerlo medieval, e incluso romano, lo que de ser cierto lo convertiría en un factor estructural de nuestro paisaje, una realidad inalterable al transcurso del tiempo. En lo que respecta a la utilización que se hace de él, cuando no se considera inculto por definición como se dice en algunas ocasiones, se supone el absentismo del propietario y como consecuencia necesaria se habla de una gestión inadecuada que simultáneamente limita la producción y restringe la demanda de mano de obra.

Como consecuencia lógica de este planteamiento se adoptan una serie de tomas de posición, tanto teóricas como prácticas. Las primeras con la condena unánime de una organización que se pretenderá sustituir por una u otra forma de reparto de tierras,

y la segunda con la ocupación de fincas que ha tenido lugar en más de una ocasión en la historia contemporánea española.

A pesar de que el latifundio se presenta como causa vista y sentenciada no parece que al proceso se hayan aportado las necesarias pruebas e informaciones, no ya para su conocimiento histórico, ni tan siquiera acerca de su justificación económica como forma de explotación de la tierra, alternativa a una división en pequeñas propiedades o a cualquier forma colectiva de explotación. El tema hay que considerarlo no sólo abierto sino necesitado de clarificación, entre otras cosas para evitar errores, como en ocasiones se manifiestan en el clásico libro de Carrión* o en la reforma agraria de la II República.

En primer lugar es preciso distinguir tres niveles que en la realidad están perfectamente diferenciados, aunque no siempre lo estén en los libros. Por una parte la existencia de la gran propiedad que puede llegar a niveles fabulosos, si se piensa que puede extenderse a lo largo del territorio de una veintena de provincias actuales, como está atestiguado documentalmente desde la Edad Media al S. XIX, gran propiedad que frecuentemente incluye como elemento integrante uno o más latifundios, en cuanto éstos no son en sentido estricto sino fincas de excepcionales dimensiones, dentro de una continuidad territorial ininterrumpida. En último término hay que distinguir entre la unidad territorial del latifundio en cuanto realidad física y la unidad de explotación. Lo primero se constata en la continuidad de la linde, en tanto lo segundo deriva de una gestión agrícola singular.

El tratamiento habitual del término latifundio no

* Los latifundios en España. Su importancia. Origen, consecuencias y solución. Madrid, 1932. Barcelona, 1975.

acostumbra ser preciso en lo que respecta a la primera alternativa —patrimonio o finca— y nunca toma en consideración la forma de explotación, como si ésta viniera determinada por las dimensiones del terreno. Nuestro propósito inicial fue precisamente disolver la ambigüedad que flota constantemente en el uso de la palabra, único medio que puede permitir imputar los resultados a sus causas. Partimos, para ello, del sentido estricto del término que lo define como una finca de extensión superior a unas determinadas dimensiones y no tuvimos ningún reparo en aceptar las 250 Has. propuestas por Carrión como línea de separación. A diferencia de él consideramos necesario eliminar las fincas que, cumpliendo esta condición, arrojaban un producto desproporcionadamente bajo y no tomamos en consideración el planteamiento que considera latifundios fincas de menores dimensiones que, por ser de regadío, arrojan un producto muy superior al que se obtiene en alguna de las que exceden de aquel mínimo.

El estudio de latifundio tropieza de entrada, con el obstáculo de la falta de información acerca de la distribución del terrazgo en fincas y de la titularidad patrimonial de las mismas. Los datos primarios son conocidos en las oficinas de la administración, pero no se han hecho públicos y cuando lo son no todo son facilidades para conseguir la información necesaria. Cuando el Instituto Nacional de Estadística realizó su Encuesta de fincas agrarias privadas de 500 y más Hectáreas que vio la luz en 1970 describió la realidad en términos de categorías, cifras y porcentajes sin dar ninguna referencia que permitiera la identificación de las fincas o los propietarios. Informaba que la mayor finca de España estaba en Ciudad Real, tenía 31.000 Has. y pertenecía a una Sociedad

Anónima tras la cual no era difícil identificar a Santa Cruz de Mudela. Cruzando sus diferentes noticias podía averiguarse que en Sevilla había un latifundio de 12.589 Has., también propiedad de una Sociedad Anónima, en tanto la mayor finca de un particular no pasaba de 5.379 Has., aparecía un pro-indiviso con 5.772 Has. y se deducía que ambas fincas eran de explotación directa en tanto la mayor de todas correspondía a la forma definida como mixta. No se ofrecía ninguna noticia acerca de su localización ni por supuesto la identidad del propietario. Por este procedimiento se llegaba a saber la existencia de 25 fincas de 3.000 o más Has. de superficie en Andalucía, sin que eso significase, ni mucho menos, que fuesen las únicas de similares características.

Nuestro planteamiento, para el que conseguimos la colaboración del Fondo para la ayuda a la investigación en la Universidad de la Presidencia del Gobierno pretende realizar una verificación, en la medida de lo posible cuantificada, de las ideas al uso, como única vía de llegar a un conocimiento preciso de la realidad del latifundio y de las consecuencias sociales que de ella se derivan. Si bien la selección de Andalucía como zona de estudio no ofrecía dudas, el cómo llegar a identificar un número suficiente de latifundios, dados los niveles de información entre los cuales no cabe eludir las limitaciones del, por otra parte, valioso libro de Carrión, que se limitó a señalar la existencia de fincas de más de 250 Has. en un término, sin pasar en ningún momento a la identificación de la propiedad y del propietario, era una cuestión que se presentaba como algo más que ardua. En un primer momento creímos posible comenzar la investigación por ambos extremos,

tomando el Catastro de Ensenada (c. 1752) y la situación actual como puntos de partida, con objeto de seguir, hacia adelante y hacia atrás, según los casos, la historia de cada latifundio. En el desarrollo del proyecto se reveló que era más fácil conocer la distribución de la propiedad a mediados del siglo XVIII que en nuestros días y, salvo excepciones, nuestra muestra arranca de la minuciosa encuesta ordenada por el Marqués de la Ensenada que nos sirvió para identificar un número suficiente de grandes fincas cuya historia, de entonces a hoy, hemos tratado de seguir a través de amillaramientos y catastros posteriores, y en su caso de escrituras públicas de cualquier naturaleza. El número de fincas inicialmente seleccionadas fue el suficiente para que los azares de la investigación nos permitiesen ofrecer, como lo hacemos en el apéndice a esta obra, una muestra suficientemente amplia de latifundios, cuya historia puede seguirse con un mínimo de información desde el siglo XVIII a nuestros días. En este plan subyacía la confianza, hoy felizmente comprobada, de la permanencia a través de los siglos de la identidad de las fincas, circunstancia que nos ha permitido recibir, sin excepción, respuesta a nuestras preguntas relativas a la situación actual de latifundios, cuyo nombre y localización conocíamos únicamente por fuentes que tenían más de dos siglos de existencia.

El Catastro de Ensenada proporciona una información limitada, pero muy homogénea que ha permitido la selección a partir de una descripción sistemática de las magnitudes fundamentales de todos y cada uno de los grandes patrimonios existentes en la Andalucía del siglo XVIII. El tratamiento de esta información fue complejo y laborioso como podrá apreciar el lector, aún cuando los resultados se presentan como

una serie de cuadros, que ilustran cada una de las etapas del proceso de selección de las fincas cuya historia se trataba de estudiar.

Si en la primera parte del trabajo dispusimos de una información abrumadora cuya mayor dificultad residía en el tratamiento, en la segunda hubimos de llevar a cabo, a través de fuentes por naturaleza heterogéneas y muchas veces incompletas, —contadurías de hipoteca, amillaramientos, protocolos notariales, etc.— la búsqueda de noticias relativas a la muestra inicial que el análisis del Catastro proporcionara. El resultado, como no podía dejar de suceder, obligó a adaptarse a las noticias que encontramos, y la muestra resultante ha servido para intentar una generalización acerca de la propiedad y la explotación de la tierra en los latifundios que constituye la segunda parte de la obra. Aunque los resultados ofrecen muchos huecos, confiamos en que estudiosos, con objetivos distintos o iguales, puedan completar con su trabajo el registro que publicamos en apéndice y que sólo podrá rellenarse por medio de un trabajo colectivo.

El objetivo perseguido era conseguir una muestra suficiente de latifundios, distribuidos por la dispersa geografía andaluza, a los que pudiésemos seguir, en análisis histórico, desde su génesis, pasando por las transformaciones y cambios acaecidos hasta el momento presente. Así, dicho simplemente, la cosa puede parecer muy fácil o una aventura quimérica; depende del nivel de información que, sobre el tema, el lector posea. Tomando como punto de partida las relaciones de fincas agrarias consignadas en la propiedad del mayor hacendado de cada municipio, se procedió a elegir de ellas la relación inicial que nos pudiese servir de base para la consecución de la lista

final de las fincas últimas deseadas. Los criterios para entresacar del total de fincas poseídas por los propietarios las que nos fuesen a servir como muestra primera, fueron diversos y procuramos tener en cuenta las características más sobresalientes que pueden venir a imponer modificación al concepto inicial de latifundio:

- 1. Se dió preferencia, en primer lugar, a la superficie, de tal manera que se seleccionaron las mayores fincas, por cabida, que correspondían a los mayores hacendados.*
- 2. A continuación, se seleccionaron teniendo en cuenta la renta percibida por las distintas explotaciones agrícolas, quedándonos también con aquéllas que devengaban las mayores rentas; a veces coincidían con las de mayor superficie, en otros casos, no.*
- 3. Al mismo tiempo, se procuró que en el total de fincas preseleccionadas hubiese representantes de las tres modalidades típicas de las grandes fincas andaluzas: cortijos, o grandes explotaciones dedicadas al cereal: haciendas, dedicadas al cultivo del olivar y dehesas destinadas preferentemente a pastos, aunque, a veces, también se explotaban en régimen mixto de labor y ganadería.*
- 4. Se procuró que, en el total de fincas seleccionadas, hubiese ejemplos representativos de las diversas modalidades jurídicas en que quedaba plasmado el derecho de propiedad en el Antiguo Régimen: grandes fincas pertenecientes a señoríos territoriales y jurisdiccionales, a la Iglesia, de propiedad comunal y de propios, de propiedad burguesa, etc.*

Fue ardua esta preselección inicial, aunque tarea liviana si se compara con el trabajo de investigación llevado a cabo posteriormente para intentar presentar, en visión dinámica, cuáles fueron los procesos y vicisitudes precedentes que hubiesen afectado a dichos latifundios y las transformaciones o permanencias posteriores hasta nuestros días; en el fondo, proceder a historiar cada una de las fincas preseleccionadas. Seguir la historia, en un período de más de doscientos años, de grandes explotaciones agrícolas concretas, intentando conocer no sólo cómo llegaron a formarse y constituirse hasta 1755, sino también, a partir de dicha fecha, seguir las de cerca en lo que a superficies, cultivos, propietarios y rentas se refiere no fue, en absoluto, tarea fácil.

Contando ya con las dificultades que se nos presentaban, dimos por sentado que a muchas de las fincas seleccionadas, llegaría un momento en que no podríamos seguirles la pista, bien porque tal latifundio hubiese sufrido transformaciones tan radicales que le llevasen hasta desaparecer, bien por los fallos y deficiencias documentales. Por todo ello, la relación de fincas preseleccionadas era, en grado sumo, más voluminosa que las cien grandes explotaciones a las que aspirábamos a estudiar en una visión histórica de larga duración; puede decirse que, al inicio, la proporción era de cerca de cinco a uno, lo que significa empezar a manejar una documentación previa correspondiente a quinientos latifundios.